RESOLUCIÓN PR / DL N° 1012 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2021 "*PROTECCIÓN DE TALUD DE PLANTA DE ASFALTO*", **ID N° 399.963".**

Asunción, 23 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 30 de septiembre del 2021; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de noviembre de 2021; la Nota Interna DOC N° 60–965/494/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50-856/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-993/512/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR DOC 60-994/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 30 de septiembre del 2021, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2021 "*PROTECCIÓN DE TALUD DE PLANTA DE ASFALTO*", ID N° 399.963, los oferentes J. L. Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, ESTRUCTURAS S.R.L., INGEMON SA, DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, CALDETEC INGENIERIA SRL, LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, ANIBA SOCIEDAD ANONIMA., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación recomienda: "*... 1. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 13/2021 "PROTECCIÓN DE TALUD DE PLANTA DE ASFALTO", ID N° 399.963. al oferente ANIBA S.A., por un monto total de Gs. 772.594.062 (Guaraníes setecientos setenta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil sesenta y dos) IVA incluido*".

Que, por Nota Interna DOC N° 60–965/494/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50/856/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que "*De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, y, una vez cumplidas las disposiciones normativas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", cuyo Artículo 22 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, las Adjudicaciones y los Contratos de precios...*"; la Dirección Operativa

COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elixabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 10120/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2021 "*PROTECCIÓN DE TALUD DE PLANTA DE ASFALTO*", **ID N° 399.963".**

de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".

Que, por Nota Interna DOC N° 60/993/512/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la*

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 1012 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021 "*PROTECCIÓN DE TALUD DE PLANTA DE ASFALTO*", **ID N° 399.963".**

adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2021 "*PROTECCIÓN DE TALUD DE PLANTA DE ASFALTO*", ID N° 399.963, a la empresa ANIBA S.A., por un monto total de Gs. 772.594.062 (*Guaraníes setecientos setenta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil sesenta y dos*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Gs. IVA incluido)	Precio Total (Gs. IVA incluido)
1	Movilización e instalación de obra	gl	EVENTO	1	4.579.500	4.579.500
2	Excavación Mecánica	m3	EVENTO	1.056	44.548	47.042.688
3	Perfilado y limpieza manual	m3	EVENTO	300	14.030	4.209.000
4	Gaviones caja (h: 0,50 m)	m3	EVENTO	100	591.715	59.171.500
5	Gaviones caja (h: 1,00 m)	m3	EVENTO	880	543.749	478.499.120
6	Geotextil Max tec H40.2	m3	EVENTO	800	11.471	9.176.800
7	Relleno y compactación con suelo del lugar o arena lavada	m3	EVENTO	1.969	56.948	112.130.612
8	Geomanta mac mat 10.1 con hidrosiembra	m3	EVENTO	900	49.656	44.690.400
9	Limpieza final de obra	m3	EVENTO	1	13.094.442	13.094.442
					Monto Total Gs.	**772.594.062**

Es fotocopia del documento que obra
c. : Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 1012 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2021 "*PROTECCIÓN DE TALUD DE PLANTA DE ASFALTO*", **ID Nº 399.963".**

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Planta de Villa Elisa quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 525 – "*Construcciones de obras de infraestructuras*" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6º.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 7º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DENIS ICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/ep/nr